

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 2  
Córdoba**

Núm. 6.827/2012

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 766/2012 a instancia de la parte actora D. Eduardo Fuentes Moreno contra Fogasa y Entorno Fértil de Andalucía S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 08/10/12 del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por D. Eduardo Fuentes Moreno contra la empresa Entorno Fértil de Andalucía S.L., declaro extinguido con esta fecha el contrato de trabajo que les unía y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de 5.435,60 € en concepto de indemnización por la referida extinción, más la de 25.356,37 € en concepto de salarios impagados, más el interés establecido en el fundamento jurídico tercero de esta resolución.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado (Banes-to cta. nº 1445-0000-65-0766-12, y en la cuenta de recursos de suplicación de este Juzgado en la misma entidad (cuenta nº 1445-0000-67-0766-12) un depósito de 300 euros.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Córdoba en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado Entorno Fértil de Andalucía S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 15 de octubre de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.